

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.538

Viernes 28 de Abril de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2307312

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

#### AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 447 exenta.- Santiago, 20 de abril de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; los Memorándums B/40 números 13, 36, 37 y 64, todos de 2023, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; y lo establecido en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de las marcas de productos de tabaco: Lucky Strike, en sus variantes sin aditivos Red Big Pack y Blue Big Pack, ambas en formatos de cajetilla dura y blanda de 40 unidades de cigarrillos, y en su variante Compact Exotic Joy Big Pack, en formato de cajetilla dura de 40 unidades de cigarrillo; Pall Mall, en su variante Sunrise Mix XL, en formato de cajetilla dura de 20 unidades de cigarrillo; y Kent, en su variante Neo Snowfall, en formato de cajetilla dura de 20 unidades de cigarrillos; todas ellas comercializadas por la empresa British American Tobacco Chile Operaciones S.A., RUT 90.286.000-2.

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado los informes técnicos pertinentes por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que las solicitudes en análisis son favorables.

3. Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de la fábrica según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente;

Resuelvo:

1°. Autorízase a la empresa British American Tobacco Chile Operaciones S.A., RUT 90.286.000-2, para la comercialización en el país de las marcas de productos de tabaco, en sus respectivas variantes y formatos, en conformidad a lo señalado en el considerando 1° de la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia.

CVE 2307312

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2°. Notifíquese la presente resolución a la empresa British American Tobacco Chile Operaciones S.A., RUT 90.286.000-2, en la dirección Ruta 68, Fundo La Rotunda, remitiéndose copia íntegra de la misma, mediante carta certificada, conforme lo dispone el artículo 46 de la ley N° 19.880.

Anótese y publíquese.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta N° 447 - 20 de abril 2023.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

